



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo. (2012061884)

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprobó la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de dicho Organismo para las plazas básicas y plazas singularizadas.

No obstante, y a la vista de las necesidades detectadas corresponde introducir una modificación en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud.

En la estructura funcional de las plazas básicas se incorpora una nueva función con la denominación de "Médico Adjunto", con la categoría de "Médico Adjunto" y especialidades de Anestesiología y Reanimación, Medicina Física y Rehabilitación, Obstetricia y Ginecología, Otorrinolaringología y Pediatría; todo ello para poder adscribir en la nueva plantilla de plazas básicas de Atención Especializada, al personal con nombramiento definitivo anterior a la publicación del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE n.º 292, de 6 de diciembre), sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en la que dispone que las plazas de facultativos especialistas que se convoquen tendrán la denominación de facultativos especialistas en las especialidad que se trate. Dichas plazas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente, y funcionalmente al área asistencial a la que esté adscrito dicho servicio jerarquizado. La categoría de dichos facultativos especialistas equivaldrá a la actual de Médico Adjunto.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas de personal estatutario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo a esta resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



**ANEXO
PLAZAS BASICAS**

DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP PERS.	OBSERV.
MEDICO ADJUNTO	MEDICO ADJUNTO	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	A/A1	ART. 6º) 2º	(1)
MEDICO ADJUNTO	MEDICO ADJUNTO	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	A/A1	ART. 6º) 2º	(1)
MEDICO ADJUNTO	MEDICO ADJUNTO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	A/A1	ART. 6º) 2º	(1)
MEDICO ADJUNTO	MEDICO ADJUNTO	OTORRINOLARINGOLOGIA	A/A1	ART. 6º) 2º	(1)
MEDICO ADJUNTO	MEDICO ADJUNTO	PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS	A/A1	ART. 6º) 2º	(1)

(1): CATEGORIA A EXTINGUIR

CLAVES:

TIP. PERS.: CLASIFICACION SEGUN ESTATUTO MARCO

AH: ATENCION HOSPITALARIA

AP: ATENCION PRIMARIA

EAP: EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA

COPF: CENTRO DE ORIENTACION Y PLANIFICACION FAMILIAR